

PLAN DE CONVIVENCIA

Creado por: Equipo Directivo

Fecha creación: 12 septiembre 2011

Revisado por: Director Titular

Fecha de Revisión: 30 de Noviembre 2023

Aprobado por: Consejo Escolar

Fecha aprobación: 30 de noviembre 2023

INDICE

1. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERISTICAS Y ENTORNO

- 1.1. El Centro y su entorno.
- 1.2. El alumnado.
- 1.3. Recursos materiales y humanos.
- 1.4. Situación actual de la convivencia
- 1.5. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.
- 1.6. Relación con las familias y la comunidad.
- 1.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia
- 1.8. Necesidades de formación y recursos.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER

3. ACTIVIDADES PREVISTAS

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1. Reglamento de Organización y funcionamiento.

4.1.1. Normas internas de convivencia

- 4.1.1.1. Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas
- 4.1.1.2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso
- 4.1.1.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos
- 4.1.1.4. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones
- 4.1.1.5. Sobre otros aspectos de la convivencia

4.1.2. La disciplina y las normas correctoras

- 4.1.2.1. La disciplina y las faltas de disciplina
- 4.1.2.2. Clasificación de las faltas
- 4.1.2.3. Descripción de las faltas leves y aplicación de correcciones
- 4.1.2.4. Descripción de faltas graves y aplicación de las correcciones
- 4.1.2.5. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de Convivencia
- 4.1.2.6. Reclamaciones
- 4.1.2.7. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y aplicación de las correcciones
- 4.1.2.8. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- 4.1.2.9. Procedimiento para la imposición de las correcciones
- 4.1.2.10. Reclamaciones
- 4.1.2.11. Procedimiento para la medida disciplinaria de cambio de Centro
- 4.1.2.12. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad
- 4.1.2.13. Ámbitos de actuación

4.2. Alteraciones del comportamiento y posibles situaciones de acoso y maltrato entre iguales

5. COMISION DE CONVIVENCIA

- 5.1. Composición
- 5.2. Competencias
- 5.3. Infraestructura y recursos
- 5.4. Periodicidad de reuniones
- 5.5. Información de las decisiones
- 5.6. Coherencia en la aplicación de las normas

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

7. ANEXOS I Y II RESUMEN DE ACTUACIÓN

1. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. El Centro y su entorno

El Centro “SOPEÑA”, tiene como titular a la **Fundación Dolores Sopeña**, y se encuentra ubicado en la calle Ponferrada, nº 3, de Badajoz; es un centro concertado que oferta enseñanzas de **Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Media y Superior**, realizando una matrícula anual de alrededor de **600 alumnos**.

El centro se encuentra ubicado en el Polígono de la Paz; una zona de Badajoz en la cual la mayoría de la gente pertenece a una clase social obrera. La zona cuenta con que uno de los mercados semanales de la ciudad ha sido ubicado en sus inmediaciones.

El Centro atiende fundamentalmente a un grupo social en su mayoría desfavorecido como objetivo prioritario dentro de su propia identidad y fieles a la inspiración de su Fundadora.

De ahí que la población que acoge nuestro Centro es en su escala socioeconómica media-baja según datos actuales recogidos de la base de datos de la secretaría de nuestro centro.

El centro concertado SOPEÑA está situado en una zona donde con el transcurso de los años se han ido asentando importantes centros educativos de orden público de la ciudad de Badajoz, como son los recientemente ampliados I.E.S. Rodríguez Moñino y C.P. Guadiana.

1.2. El alumnado

El Centro, al ser integrado, cuenta con alumnos de una amplia diversidad, al convivir en el mismo, alumnos desde los tres años de la etapa de infantil hasta alumnos mayores de edad de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Son alumnos pertenecientes a distintas clases sociales y distintas nacionalidades, lo que los hace ser muy ricos en la diversidad.

1.3. Recursos materiales y humanos

El Centro SOPEÑA cuenta con un edificio de tres plantas y un sótano en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

- En el Sótano se ubican las aulas apoyo – refuerzo educativo, el aula de música y el aula de educación física, a lo que hay que sumar las distintas salas destinadas a doblajes, Tienda del Cole y un aula de E.S.O.
- En la planta baja se ubican los espacios destinados a la Portería, Dirección titular, Direcciones de Etapa, Secretaría, locales de reunión del A.M.P.A., Sala de Profesores, las aulas de Ed. Infantil, un aula de E.P. y el aula de dobles de Educación Secundaria, así como el aula taller de Tecnología, la biblioteca, la sala de audiovisuales y el teatro, además de la cafetería.

- En la primera y segunda planta se encuentran el resto de las aulas de carácter general distribuidas para E.P., E.S.O. y F.P., el Laboratorio y las aula-taller de Peluquería y Estética.

El Centro cuenta con un total de 36 profesores y profesoras repartidos en las distintas etapas:

- ED. INFANTIL: 3
 - ED. PRIMARIA: 9
 - ED. SECUNDARIA: 14
 - FORMACIÓN PROFESIONAL: 15
- * Hay profesorado que imparte en distintas etapas.

El Equipo Directivo del Centro está formado por 5 miembros: Director Titular, Director E.I./E.P., Director F.P., Coordinador Pastoral y Jefe de Estudios E.S.O. El Consejo Escolar consta de 15 miembros: En cuanto al personal no docente, existen 2 personas a cargo de la limpieza del centro, a lo que hay que sumar dos personas de una empresa privada, 1 administrador, 2 secretarías y 1 portera.

1.4. Situación actual de la convivencia

Después de muchos años de dedicación a la actividad docente podemos afirmar que en nuestro Centro no existen graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones entre los diferentes sectores de la Comunidad educativa es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de ESO y Ciclos de Grado Medio, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se corrigen fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las normas que el ROF contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran, por lo general, bien en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que suponen discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que la convivencia con alumnos procedentes de otros países es algo habitual dentro de nuestras aulas.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

1.5. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.

Los distintos sectores que componen la Comunidad Educativa explicitamos, entre los principios y valores con los que nos identificamos, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el ROF, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina y calificación de faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplan.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el PAS y los padres.
4. Potenciar, dentro del PAT, todas aquellas actividades que favorezcan la solidaridad y el respeto mutuo.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración Familia-Centro a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Cada curso priorizamos algunos de estos objetivos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del R.O.F. en todos los sectores de la Comunidad Educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con ésta que aseguren el correcto trabajo en el Centro; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el P.A.T. incluido en nuestro Proyecto Educativo del Centro. En él se pone especial atención en actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes (D. 50/2007, de 20 de marzo). La Dirección, Jefatura de estudios y los Tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro R.O.F., procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

En reuniones periódicas, como es preceptivo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica evaluamos la convivencia del Centro a través de los informes emitidos por los Tutores y las Juntas de Evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Centro.

1.6. Relación con las familias y la comunidad

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los Tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

Puntualmente, el Equipo Directivo, con la colaboración de los Departamentos especialmente con el de Orientación, mantiene informadas a las familias sobre aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de sus hijos, y, a menudo, incluye apartados que tienen que ver con la convivencia en el Centro.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

1.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.

1. Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un R.O.F. que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
2. Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores.
3. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
4. Campañas de limpieza del patio y aulas con participación de alumnos y profesores.
5. Divulgación del R.O.F. entre alumnos, padres y profesores.
6. Actividades dirigidas a los alumnos dentro del P.A.T., referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
7. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
8. Revisión del R.O.F. abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

1.8. Necesidades de formación y recursos

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del R.O.F. o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

La Administración Educativa, como queda reflejado en el D. 50/2007, de 20 de marzo ha previsto actuaciones de formación dirigidas específicamente a los equipos directivos, a los tutores y a los orientadores.

Junto a estos recursos externos, el Centro cuenta con sus proyectos institucionales donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización, el R.O.F., el P.A.T. y la Educación en Valores explicitada en nuestras señas de identidad.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER

Los principios básicos que se explicitan en el Proyecto Educativo son:

- El Plan de Convivencia de nuestro Centro tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra Comunidad Educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
- Implicaremos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de la clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto de profesores y alumnos.
5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera preactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y en nuestro propio Reglamento de Organización y Funcionamiento. Son los siguientes:

1. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos de las diferentes áreas o materias.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se encomienden.
3. Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
7. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

8. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
10. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del Centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
11. Debe respetar el Proyecto Educativo de Centro.
12. Debe respetar al profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.
13. Debe participar en la vida del centro.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS

3.1 Actividad. Presentación del Plan de Convivencia al comenzar el curso a padres, alumnos y profesores.

- **Responsables:** Equipo Directivo y Tutores
- **Recursos:** Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Instalación de su contenido en los ordenadores que utiliza el profesorado
- **Metodología:** Se incluirá en el PAT para su difusión entre el alumnado y se celebrará un claustro extraordinario para informar al profesorado, así como su publicación en la página web para el conocimiento por parte de las familias.
- **Espacios físicos:** Salón de actos, aulas de tutoría, Sala de Profesores.
- **Temporalización:** Primer trimestre.

3.2 Actividad. Debate y revisión del Plan de Convivencia.

- **Responsables:** Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por el Equipo Directivo y un profesor de cada claustro.
- **Recursos:** El Plan de Convivencia presentado para el curso 2010/11
- **Metodología:** La Comisión someterá el Plan a debate dentro de todos los sectores de la Comunidad Educativa y estudiará las aportaciones recibidas.
- **Espacios físicos:** Despacho de Dirección, Sala de Profesores, Tutorías
- **Temporalización:** Durante todo el curso

3.3 Actividad. Desarrollo de un programa de refuerzo de habilidades sociales y un programa de conflictos interpersonales.

- **Responsables:** Departamento de AT y Tutores.
- **Recursos:** En cada caso el programa específico sus objetivos, los bloques de contenidos y la Temporalización.
- **Metodología:** La jefa de Departamento de AT, en las reuniones con los Tutores informa de los programas y toman decisiones sobre su realización. Los Tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos de tutoría.
- **Espacios físicos:** Despacho y aulas de tutorías.
- **Temporalización:** Las unidades de que consten los programas se repartirán entre los tres trimestres.

3.4 Actividad. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

- **Responsables:** Todos los Profesores.
- **Recursos:** Normas de convivencia del ROF.
- **Metodología:** Se establecen de forma inequívoca, durante las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.
En el primer claustro, se indicará a todos sus miembros que pongan especial empeño en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.
- **Espacios físicos:** Todo el Centro.
- **Temporalización:** Primer mes del curso.

3.5 Actividad. Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

- **Responsables:** Todo el profesorado.
- **Recursos:** Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo esta actuación. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de Convivencia.
- **Metodología:** En el Claustro se debatirá la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos
- **Espacios físicos:** Todo el Centro.
- **Temporalización:** Todo el curso

3.6 Actividad. Celebración del día de la “Paz y la No Violencia”

- **Responsables:** Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, Tutores y todos los profesores que lo deseen.
- **Recursos:** Normas de convivencia. Documentos y material audiovisual sobre la Paz y la no violencia.
- **Metodología:** El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia animan al Profesorado para que el día 30 de enero que se celebra el “Día escolar de la paz y la no violencia”, realicen alguna actividad relacionada con el tema: lecturas, visionado de películas, documentales, debates, composiciones escritas, murales...
- **Espacios físicos:** Aulas, pasillos, patios...
- **Temporalización:** Segunda quincena del mes de enero.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

En el apartado 3 de este Plan de Convivencia hemos especificado con las actividades previstas actuaciones que tienen que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa, adquisición de valores y prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el presente apartado nos referiremos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

4.1. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su título III, Capítulo 1º, dedicado a los alumnos, después de indicar los derechos y deberes, se establecen las normas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas y quiénes son competentes para corregirlas.

A lo recogido en este Título III del ROF nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

4.1.1. Normas Internas de convivencia

4.1.1.1. Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas

- A)** Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable para su formación humana y académica.
- B)** La hora de entrada al Centro es a las 8.30 h. en Educación Secundaria y Formación Profesional y a las 09.00 h para Educación Infantil y Primaria. No se podrá entrar en la clase una vez pasados 10 minutos de la hora de entrada, los alumnos que lleguen tarde, deberán pasar al holl y permanecer en el mismo hasta la hora siguiente.
- C)** Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificadas, en los medios establecidos al efecto.
- D)** Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de siete días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados.
- E)** Las faltas se comunicarán a los padres trimestralmente o de forma inmediata, por teléfono o por escrito, cuando los alumnos sean menores de edad y las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no en toda la jornada. Cuando se produzcan tres faltas sin justificar, en alumnos menores de edad, el tutor se pondrá en contacto con las familias para informarlas.
- F)** La valoración de los justificantes de faltas enviados por los padres la realizará el Tutor.
- G)** Los alumnos que por motivos personales o laborales no asistan a clase en algunos de los módulos, o superen el 15% de faltas, no podrán ser evaluados en la convocatoria trimestral.
- H)** Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores, sin justificar su absentismo debidamente (presentando certificado médico) podrán realizar el examen, pero esa nota no tendrá validez para la evaluación.
- I)** Se considera falta de puntualidad la entrada tarde a clase, ya sea a primera o a horas intermedias.
- J)** La asistencia, a las actividades extraescolares y complementarias, propuestas por el Centro es obligatoria. Cualquier falta de asistencia deberá justificarse adecuadamente.

- K)** En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.
- L)** Ningún alumno podrá entrar en las aulas fuera del horario escolar establecido para cada una de las distintas etapas.
- M)** El alumnado que no asista a clase con el material necesario y obligatorio, se considerará como falta de asistencia.

4.1.1.2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso.

- A)** Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- B)** Los alumnos menores de edad no podrán salir del Centro: en caso de enfermedad, el tutor/a permitirá la salida del Centro del menor que lo solicite, después de ponerlo en conocimiento de los padres y siempre que el padre, madre o tutor venga a recogerlo identificándose debidamente.
- C)** Los alumnos mayores de edad que por motivo justificado necesiten salir del Centro informarán al Tutor de dicha salida.
- D)** Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula, en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- E)** Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.
- F)** Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, utilizarán el patio de la planta baja. El profesor se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo. En caso de lluvia los alumnos permanecerán en la planta baja.
- G)** Entre clase y clase, los alumnos no deberán abandonar el aula, salvo en los casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro.
- H)** Los alumnos/as que tengan Módulos aprobados o convalidados podrán solicitar al tutor la autorización para salir del Centro en las horas en que se imparten dichos módulos.
- I)** Los alumnos/as que, por motivos de transporte excepcionales, necesiten entrar o salir del Centro fuera del horario establecido, se lo comunicarán al tutor y éste, previa consulta al Equipo Directivo, podrá hacerle un pase de salida o entrada si lo considera oportuno.
- J)** Ningún alumno podrá entrar en las aulas fuera del horario escolar establecido para cada una de las distintas etapas

4.1.1.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos.

- A)** El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificaciones, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al tutor en el plazo máximo de una semana.
- B)** Los padres tienen derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de sus hijos a través de su profesor tutor. Asimismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

4.1.1.4. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- A) Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa contribuirán eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- B) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- C) Los pasillos y demás dependencias del Centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán al tutor.

4.1.1.5. Sobre otros aspectos de la convivencia.

- A) El recinto del Centro está reservado a los alumnos matriculados en él, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- B) Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores. En el caso de que el alumno sea mayor de edad se le podrá retener el tiempo que se estime conveniente.
- C) Se prohíbe el consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está permitido mascar chicle, comer en clase o sentarse en el suelo y escalera ya que esto impediría el libre acceso.
- D) Como establece la Ley (28 diciembre 2005), está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.
En todo momento se tratará con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No se utilizará un vocabulario malsonante ni agresivo, evitando toda clase de agresiones físicas, verbales y psicológicas.
- E) Cada alumno será responsable de sus objetos personales. El Centro no se hace responsable de sus posibles pérdidas.
- F) Los alumnos deberán asistir a clase con el material necesario para el seguimiento de las mismas.
- G) Todos los alumnos deberán guardar una corrección en el vestir propia de un Centro Educativo, las etapas que tienen uniforme implantado deberán venir debidamente uniformados.

4.1.2. La Disciplina y las normas correctoras

4.1.2.1. La disciplina y las faltas de disciplina.

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.
2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atenten contra:
 - El normal funcionamiento de la vida escolar.
 - El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - El trabajo escolar.
 - La conservación de material y las instalaciones.
3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:
 - **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
 - **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma se establecerá la asociación conducta-consecuencia.
 - **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
 - **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
 - **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

4.1.2.2. Clasificación de las faltas.

Las faltas de disciplina se clasifican en *conductas contrarias a las normas de convivencia* (podrán ser **leves** o **graves**) y *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*.

4.1.2.3. Descripción de las faltas leves y aplicación de las correcciones.

1. Constituyen faltas leves aquellas conductas que perturban levemente las normas de convivencia.
2. En el caso de faltas leves, las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención.

Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- 2.1. **Amonestaciones verbales:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.

2.2. **Aviso a los padres:** Consistirá en solicitar al alumno/a que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.

2.3. **Amonestación escrita: El profesor informa por escrito a:**

- Padres,
- Tutor
- Jefe de Estudios/ Director Académico, sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumuladas y tres constituirán falta grave.

2.4. **Comparecencia ante el/la Jefe de Estudios/ Director Académico:** El Profesor pedirá al alumno/a que se presente ante el/la Jefe de Estudios/ Director Académico y le comente por qué ha sido enviado a él. En caso de no encontrarse disponible el/la Jefe de Estudios/Director Académico, la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo.

2.5. **Privación de recreo:** Podrá ser impuesta por un Profesor/a, por el Tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el Profesor/a corrector/a determine y **se responsabilizará de ella**. En ningún caso esta corrección superará los tres días por cada falta.

2.6. **Realización de trabajos:** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores como sanción para los alumnos que cometan las faltas en sus clases y preferiblemente por faltas de tipo académico.

3. Serán **faltas leves** las siguientes conductas:

3.1. Seis faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el Tutor/a del alumno. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres utilizando el modelo establecido por el Centro.

3.2. Las faltas de puntualidad se consideran como retrasos si no alcanzan los 10 minutos de comenzada la clase. Dos retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El profesor/a de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El Tutor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia. Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias que derivan de su actuación.

3.3. El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir esta falta el Profesor/a que haya observado la conducta y/o el Tutor/a. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno/a, podrá imponer la corrección correspondiente.

3.4 No traer el uniforme completo y la equipación deportiva y específica, de forma adecuada, así como el material necesario para el buen desarrollo de las actividades lectivas en Educación Infantil, Primaria, ESO.

3.5. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla verbalmente y la comunicará al profesor tutor. Si el comportamiento es reiterado el tutor podrá emitir una amonestación por escrito.

3.6. Permanecer de manera injustificada en pasillos diferentes a donde está ubicada su aula. El profesor de guardia y cualquier profesor del Centro serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración se mandará inmediatamente al alumno/a que comparezca ante el/la Jefe de Estudios/ Director Académico, quien podrá amonestarle por escrito atendiendo a la frecuencia de la acción.

3.7. Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos (si el alumno/a es menor de edad). Podrá corregir esta conducta cualquier profesor/a testigo de la misma, enviando al alumno/a ante el Tutor. Éste, oído al alumno, comunicará la incidencia a los padres, telefónicamente o por escrito.

3.8. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor que se percate de la misma, y lo hará amonestando verbalmente y mandando recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del Tutor, quien, oído al alumno/a, podrá corregirle amonestándole por escrito.

3.9. Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro (sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas). Cualquier profesor que contemple esta conducta será el encargado de corregirla amonestando verbalmente y obligando a limpiar el objeto ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del Tutor/a esta circunstancia.

3.10. Comer y masticar chicles en clase. El profesor/a que en ese momento imparte la clase deberá corregir al alumno amonestándole verbalmente. En caso mantener esta conducta se mandará inmediatamente al alumno/a que comparezca ante el/la Jefe de Estudios/ Director Académico, quien podrá amonestarle por escrito atendiendo a la frecuencia de la acción.

3.11. La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de dos clases. El profesor amonestará verbalmente al alumno en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, si la conducta se mantiene, solicitará al alumno/a que comunique a sus padres las amonestaciones recibidas, utilizando los instrumentos establecidos por el Centro, cuyo enterado firmarán.

3.12. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor/a, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención. Si esta conducta se repite con frecuencia tendrá consideración de falta grave.

3.13. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor del módulo, área o materia corregir en primera instancia al alumno/a. En caso de reincidencia, el profesor/a amonestará verbalmente al alumno/a y solicitará que comunique a sus padres dicha amonestación utilizando los instrumentos establecidos. Los padres firmarán su enterado.

3.14. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. Éste será competente para corregir la conducta observada, amonestándole verbalmente o por escrito.

3.15. Ofender, insultar o desacreditar levemente a un compañero será corregido por el profesor/a con una amonestación verbal. Si se reincidiera en este comportamiento con una amonestación escrita.

3.16. No utilizar vestimenta apropiada para los alumnos en un centro escolar. (Por ejemplo, no está permitido el uso de: gorras, gorros, chanclas de goma, viseras...). Sólo se podrá utilizar piercing en el lóbulo de la oreja

3.17. No traer la agenda escolar en las etapas obligatorias, así como su uso incorrecto.

3.18. No devolver debidamente firmado el boletín de notas en el periodo de tiempo indicado por el tutor.

4.1.2.4. Descripción de las faltas graves y aplicación de las correcciones.

1. Constituyen faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Los profesores/as implicados/as deberán dejar constancia de las mismas mediante amonestación escrita.
2. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno/a, su tutor/a y, en su caso, los profesores/as afectados/as.
3. De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos/as.

4. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

4.1. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

4.2. Reposición o pago de materiales dañados. Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno/a se hará cargo de los gastos derivados.

4.3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.

4.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, bajo la supervisión del Jefe de Estudios/ Director Académico, o en su defecto del profesor de guardia.

4.5. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida.

4.6. Suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores de su Ciclo/curso determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

4.7. Privación del derecho a la evaluación continua en un Módulo. Cuando las faltas de asistencia alcancen un determinado número, el alumno/a podrá perder este derecho. En este caso, para ser evaluado deberá someterse a las pruebas que cada Departamento establezca.

5. Serán **faltas graves** las siguientes conductas:

5.1. La acumulación de tres faltas leves. La Jefatura de Estudios y la Dirección podrán aplicar cualquiera de las correcciones establecidas por la comisión de faltas graves, a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al Centro que únicamente la podrá decidir la Dirección.

5.2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen las injurias u ofensas que tengan carácter racista. El /la tutor/a podrá proponer la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares determinadas o realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con la falta cometida. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios/ Dirección. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Director podrá suspender al alumno del derecho de asistencia al Centro entre uno y tres días.

5.3. Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones. La Jefatura de Estudios y la Dirección son competentes para corregir esta falta, privando a los alumnos/as implicados de participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, mediante la realización de tareas o trabajos específicos en horario no lectivo.

5.4. La falta tipificada como leve, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada. La Jefatura de Estudios y la Dirección son competentes para corregir esta falta, privando a los alumnos/as implicados de participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, mediante la realización de tareas o trabajos específicos en horario no lectivo.

5.5. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El profesor/a le incautará el aparato hasta que sus padres vengán a recogerlo.

5.6. La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos. La Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro podrán corregir esta conducta mandando al alumno/a la realización de trabajos específicos fuera del horario lectivo. El Director podrá suspender al alumno del derecho de asistencia al Centro entre uno y tres días.

5.7. Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos. La Jefatura de Estudios y la Dirección podrán corregir esta falta con la realización de tareas que reparen los daños causados o con la reposición o el pago de los materiales dañados... La Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro podrán corregir esta conducta mandando al alumno/a la realización de trabajos específicos fuera del horario lectivo. El Director podrá suspender al alumno del derecho de asistencia al Centro entre uno y tres días.

5.8. Las faltas injustificadas de asistencia a clase darán lugar a faltas graves. Cuando las faltas de asistencia alcancen un determinado número concretamente el 15%, el alumno/a podrá ser privado de su derecho a la evaluación continua en un módulo.

5.9. Los alumnos de todas las etapas del Centro (E.I./E.P./E.S.O./F.P.E.) no podrá aproximarse a la verja del patio del Colegio para establecer contacto alguno con personas del exterior por medidas de seguridad. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave.

5.10. No traer el uniforme completo y específico de cada Ciclo Formativo, de forma adecuada, así como el material necesario para el buen desarrollo de las actividades lectivas.

4.1.2.5. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y que, por tanto, tengan la consideración de faltas leves o graves, prescribirán en el plazo de 60 días naturales excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar, contando a partir de la fecha de su comisión, salvo para el caso de faltas de asistencia injustificadas a efectos de pérdida de derechos a la evaluación continua. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

4.1.2.6. Reclamaciones

El alumno, sus padres o representantes legales, podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas, que cuando se trate de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro durante un máximo de tres días habrán de presentarse ante el Consejo escolar.

Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

4.1.2.7. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y aplicación de las correcciones.

1. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director/a del Centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar.

2. Para corregir estas conductas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

2.1. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Contribuirán a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

2.2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro.

2.3. Cambio de Grupo.

2.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.

Esta suspensión será por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.

- 2.5. Suspensión del derecho de asistencia al Centro.** Esta suspensión será por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.
- 2.6. Cambio de Centro.** Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.

3. Serán conductas **gravemente perjudiciales** para la convivencia en el Centro las siguientes:

- 3.1.** La acumulación de tres faltas graves dentro del periodo de un mes tendrá la consideración automática de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- 3.2.** Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.3.** La reiteración sistemática, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- 3.4.** Las agresiones físicas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.5.** La discriminación grave por razón de género; extracción social o cultural; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 3.6.** La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 3.7.** El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 3.8.** Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 3.9.** Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- 3.10.** La vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 3.11.** El incumplimiento de las sanciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 3.12.** El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.

4.1.2.8. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Este tipo de conductas prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

4.1.2.9. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y al profesor/a tutor/a.
2. Si el alumno o alumna es menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o tutores legales.
3. En los casos de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, asistencia al Centro o realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

4.1.2.10. Reclamaciones.

1. Frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar para que la revise. Contra la resolución de la reclamación podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección Provincial de Educación.

4.1.2.11. Procedimiento para la imposición de correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. **Inicio del expediente** (art. 47, D. 50/2007, de 20 de marzo)
 - 1.1. El Director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de cinco días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta corregir.
 - 1.2. Con carácter previo puede abrir un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
2. **Instrucción del procedimiento** (art. 48, D. 50/2007, de 20 de marzo)
 - 2.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la Dirección del Centro.

- 2.2. El Director/a notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 2.3. El Director/a comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo tendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
- 2.4. El instructor o instructora, antes de redactar las propuestas de resolución, pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a la familia o representantes legales, comunicándole la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
- 2.5. El plazo de instrucción del expediente no puede exceder de siete días.

3. Recusación del Instructor o de la instructora (art. 44, D. 50/2007, de 20 de marzo)

3.1. El/la alumno/a, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al directora/a del Centro, que deberá resolver y ante el recusado o recusada, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Medidas provisionales (art. 45, D. 50/2007, de 20 de marzo)

4.1. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de la instrucción, el Director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro o determinadas clases o actividades durante por un periodo que no será superior a cinco días. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Resolución del procedimiento (art. 49, D.

50/2007, de 20 de marzo)

5.1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el Director/a dictará resolución del procedimiento.

5.2. La resolución del Director/a contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Corrección aplicable
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el Centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

5.3. El Director/a notificará al alumno o alumna y a sus representantes legales la Resolución adoptada en el plazo de dos días y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación

6. Recursos (art. 46, D. 50/2007, de 20 de marzo)

6.1. Contra la resolución dictada por el Director/a se podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

4.1.2.12. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

• Eximentes:

1. Enfermedades que suponen alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

• Atenuantes:

1. Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
2. La falta de intencionalidad.
3. La petición de excusas.

• Agravantes:

1. La premeditación.
2. Cuando la infracción se cometa contra un profesor o profesora.
3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
4. Las acciones que implican discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

4.1.2.13. Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado:

1. En el recinto escolar.
2. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares
3. En las actuaciones que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

4.2. ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO Y POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO Y MALTRATO ENTRE IGUALES

Modelo de actuación en supuestos de acoso escolar

4.2.1. Objetivos

Con este modelo se pretende conseguir el objetivo siguiente: sistematizar la recogida de información, análisis, adopción de medidas (protección a la víctima, corrección de los agresores,

mediación, información a inspección) y seguimiento; así como, los aspectos jurídicos a tener en cuenta (responsabilidad del Centro, del tutor...), en su caso.

Los principios en que se basa esta intervención son:

- Intervención inmediata y urgente.
- Intervención coordinada entre el Centro educativo (Equipo directivo, Director pedagógico, tutor, orientador, Comisión de convivencia) y las instancias externas competentes (Inspección educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales...)
- Necesidad de respetar la confidencialidad.
- Importancia de la labor preventiva, desarrollando el PAT y los demás Programas preventivos establecidos.

4.2.2. Definición de acoso escolar (bullyng)

El acoso o bullying se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Es necesario que se den las siguientes condiciones:

- Intención de hacer daño.
- Las agresiones se producen sobre una misma persona o grupo (víctima) de manera **reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

4.2.3. Aspectos que caracterizan el maltrato y acoso escolar

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diferente índole:

- **Agresiones físicas:** directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de materiales, provocaciones...)
- **Agresiones verbales:** directas (insultos a la propia víctima o a su familia, ofensas hacia la víctima o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras)
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia, homofobia o por presencia de discapacidad:** dirigido a colectivos de personas diferentes y que, por tanto, no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

4.2.4. Dónde se producen

Estos actos pueden producirse **dentro del recinto escolar** (en los pasillos, en el patio, en los cambios de clase, en los baños, en las entradas y salidas de clase...) o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (comedor, vestuarios...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)

4.2.5. Quiénes participan y sus características

- A) Agresores:** Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; de fuerte temperamento, fácilmente irritable; impulsivo; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/-a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos ni inseguros; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros, sólo algunos les siguen; actitud negativa hacia la escuela.
- B) Víctimas:** tienen vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación.

B.1. Indicadores:

- A menudo están solos, excluidos del grupo.
- Repetidamente ridiculizados, degradados, con mote.
- Escasa habilidad para juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad.
- Deterioro en el interés por la escuela.
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...

B.2. Espectadores: alumnos que...

- Toleran el maltrato con inhibición.
 - Conocen bien al agresor, a la víctima, el lugar, los hechos... pero se callan.
 - El espectador del abuso puede verse moralmente implicado cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.
 - Profesorado y familias que no dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

4.2.6. Consecuencias para las partes implicadas

A) Para el maltratado:

- Se siente solo, infeliz, atemorizado, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad, depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
 - El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/-a que limita su desarrollo personal.

B) Para el maltratador:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaure una creencia en sí mismo y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros.
- Es probable que quien ha sido agresor en su infancia o juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

C) Para la Comunidad Escolar:

- Los espectadores acaban valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

4.2.7. Protocolo de actuación

En los casos en que se detecte una posible situación de acoso escolar, se deberá seguir el siguiente modelo de actuación:

4.2.7.1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente.

A) Conocimiento de la situación y comunicación inicial al Equipo Directivo

Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa que tengan conocimiento de una situación de posible intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo deberá poner inmediatamente en conocimiento del tutor, de un profesor o del Orientador, quienes lo comunicarán al Director Pedagógico, que a su vez trasladará la información al Equipo Directivo.

B) Valoración inicial y primeras medidas

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador, si lo considera necesario, del tutor y del alumno:

- b.1) Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- b.2) Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un informe escrito, que quedará depositado en Dirección.

4.2.7.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

Las actuaciones coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador y del tutor del alumno, y que pueden adoptarse con carácter simultáneo, son las siguientes:

A) Adopción de medidas de carácter urgente

A partir de la valoración previa, se llevarán a cabo las siguientes medidas, dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- Aplicación del ROF, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.
- “En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal”.

B) Comunicación de la situación

La situación de acoso se comunicará a:

- A las familias de los alumnos implicados, tanto de las víctimas como de los agresores.
- A la Comisión de Convivencia del Centro.
- Al tutor y equipo de profesores de los alumnos y a otros profesores relacionados.
- A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserjes, p.e.)
- A otros agentes externos al Centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

C) Plan de actuación

El Equipo Directivo coordinará la confección de un documento que recogerá las actuaciones:

- 1) Con los afectados directamente (víctima y agresor/es).
- 2) Con los compañeros más directos de los afectados.
- 3) Con las familias de los afectados.

- 4) Con los profesores en contacto con las víctimas y agresores.
- 5) Con el Centro en general.

C.1) Apertura de Expediente

Participan el Equipo Directivo, el Consejo Escolar, el orientador en su caso y el tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará archivada por el Director Pedagógico.

Simultáneamente se recogerá la documentación e información facilitada del pronóstico inicial, desde las distintas fuentes:

- Documentación e información existente sobre los afectados.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en los espacios comunes, en la clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con los alumnos/as afectados (víctimas y agresores), incluyendo la posibilidad de pruebas sociométricas o similares; con las familias correspondientes; con los profesores relacionados con el caso; y con otros alumnos/as y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el Centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de medicación si fuera el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mails de ayuda, web del Centro, buzón de reclamaciones, Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto.

También se procurará la coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que pudieran aportar información sobre el caso.

Finalmente, se emitirá el pronóstico inicial y las líneas básicas de actuación (evaluación de las necesidades y recursos):

- Reunión del Equipo de Profesores del grupo del alumno/a y demás profesores afectados, con la participación del Director Pedagógico y el orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento del pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del Plan de Actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos/as, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y de adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

C.2) Actuaciones con los afectados directamente

1. Con las víctimas

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta:
 - Vigilancia específica del acosador, así como del acosado.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos.
 - Pautas de autoprotección a la víctima.
- Actuaciones mediante talleres y estrategias específicas de atención y apoyo social, como las habilidades sociales de autoestima, escucha, respuesta asertiva, resolución de conflictos...
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios...)

2. Con el agresor o agresores.

- Actuaciones con relación a la formativa del Centro:
 - Amonestación privada del tutor.
 - Amonestación privada del Director Pedagógico.
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el Centro.
 - Comparecencia ante la Dirección de forma puntual o periódica.
 - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado, con autorización familiar.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos.
 - Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, con autorización familiar, fuera del horario lectivo.
 - Cambio de grupo del agresor o agresores.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
 - Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias de modificación de conducta y ayuda personal (control de la ansiedad y la ira, manejo de las emociones, reestructuración cognitiva, habilidades sociales, autocontrol, reducción de empatía, resolución de conflictos...).
 - Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios...).

3. Con los compañeros más directos de los afectados.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros. En ellas se incidirá especialmente sobre el modo de reprobar las conductas de acoso, el modo de mostrar apoyo a la víctima, procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado, procedimiento para denunciar las agresiones.

C.3) Con las familias de los afectados.

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección e intervención (reconocimiento de perfiles de agredidos o agresores en sus hijos).
- Actuaciones para informar sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Actuaciones de coordinación sobre criterios, pautas de actuación y actuaciones concretas entre familia y Centro.
- Actuaciones para coordinar el seguimiento.

C.4) Con los profesores en contacto con las víctimas y agresores.

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección.
- Actuaciones para acordar criterios y pautas de intervención y actuaciones concretas.

C.5) En el Centro, en general.

1. Con los alumnos

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y prevención del acoso escolar.
- Actuaciones dirigidas a la detección de posibles situaciones de acoso y el apoyo a las víctimas.
- Actuaciones dirigidas a la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

2. Con los profesores

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y detección de posibles situaciones.
- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y en la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- Actuaciones dirigidas a cómo deben actuar con las familias de los afectados.

3. Con las familias

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de acoso.
- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

4. Con otras entidades y organismos

- Actuaciones dirigidas a establecer mecanismos de colaboración y actuación con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.

D) Seguimiento del Plan de Actuación

El seguimiento del Plan de Actuación se realizará de la siguiente manera:

- 1) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos/as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- 2) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- 3) La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo requerirse su intervención directa en las distintas actuaciones.
- 4) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/as.

4.2.7.3. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

Las actuaciones a llevar a cabo en el caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- A) Comunicación a la familia del alumno afectado. La realizará el tutor con la ayuda del orientador, si la considera necesaria. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios). De todo ello quedará constancia por escrito.
- B) Comunicación al equipo de profesores del alumno y a otros profesores afectados, si se estima conveniente. La realizará el tutor, con la ayuda del orientador. Va dirigida a apoyar orientaciones referidas al maltrato.
- C) Comunicación a las instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) que hubieran sido requeridas e informadas con anterioridad de la existencia de los indicios.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según establece el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, la Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa, se propongan y puedan llevarse a cabo.

5.1. Composición

La Comisión de Convivencia del Centro Concertado e Integrado SOPEÑA está constituida por el Director Titular, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios o Director Académico, una madre o padre de alumno/a, un profesor/a y un alumno/a, elegidos entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa representados en el Consejo Escolar.

5.2. Competencias

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- d) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad Educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- e) Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- f) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la

Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- i) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.
- k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

5.3. Infraestructura y recursos

- El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.

- La dirección pondrá a disposición de la Comisión los medios que esta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

5.4. Periodicidad de reuniones

- La Comisión de Convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso.
- Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

5.5. Información de las decisiones

- Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice y se entregará copias de los mismos a la Junta de Delegados, al AMPA, y la que se colocará en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros.
- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

5.6. Coherencia en la aplicación de las normas

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en el apartado 3 de este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: profesorado, familias, PAS y alumnado. Los cauces utilizados están descritos en esa actividad.

La segunda actividad tiene que ver con su seguimiento al proporcionar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia quien, en primera instancia, realizará el seguimiento y evaluación del Plan con una periodicidad anual, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido anualmente en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Así mismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan anualmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

7. ANEXOS I y II. RESUMEN DE ACTUACIÓN

ANEXO I: Conductas contrarias a las normas de convivencia

Conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 37 Decreto 50/2007)	Sanción aplicable (art. 38 Decreto 50/2007)	Órgano competente para sancionar (art. 39 Decreto 50/2007)	Documento a utilizar
Actos que perturban el normal desarrollo de las clases. (art. 37.1.a)	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, con comunicación al Tutor/a, Director/a o Jefe de Estudios y representante legal del alumno/a, quedando constancia escrita de la sanción.	Profesor/a que imparte la clase	No definido
Falta de colaboración sistemática en las actividades del Centro y de las orientaciones del profesorado. (art. 37.1.b)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.05 ó RPC04.05B
	Apercibimiento escrito	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.04
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Director/a o Jefe de Estudios	No definido
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases	Director/a	RPC04.04
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a	RPC04.04
Conductas que impiden o dificultan el derecho al estudio de sus compañeros. (art. 37.1.c)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.05 ó RPC04.05B
	Apercibimiento escrito	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.04
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Director/a o Jefe de Estudios	No definido
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases	Director/a	RPC04.04
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (excepcionalmente)	Director/a	RPC04.04
Faltas injustificadas de puntualidad y asistencia. (art. 37.1. d y e)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.05 ó RPC04.05B
	Apercibimiento escrito	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.04
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Director/a o Jefe de Estudios	No definido
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases	Director/a	RPC04.04
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (excepcionalmente)	Director/a	RPC04.04
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la Comunidad Educativa. (art. 37.1.f)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.05 ó RPC04.05B
	Apercibimiento escrito	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.04
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Director/a o Jefe de Estudios	No definido
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases	Director/a	RPC04.04
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (excepcionalmente)	Director/a	RPC04.04
Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa. (art. 37.1.g)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.05 ó RPC04.05B
	Apercibimiento escrito	Cualquier profesor/a del Centro	RPC04.04
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Director/a o Jefe de Estudios	No definido
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases	Director/a	RPC04.04
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (excepcionalmente)	Director/a	RPC04.04

ANEXO II: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 40 Decreto 50/2007)	Sanciones aplicables (art. 41 Decreto 50/2007)	Órgano sancionador (art. 42 Decreto 50/2007)
Agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del Centro y reparación de desperfectos. 	Director/a, dando traslado a la Comisión de Convivencia o Consejo Escolar del Centro
Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de un mes. 	
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o incitación a éstas.	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de grupo. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas. 	
Vejaciones o humillaciones especialmente por razones sexuales, raciales, xenófobas o contra alumnos con nn.ee.	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. 	
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de Centro docente. 	
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, falsificación y sustracción de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del Centro y reparación de desperfectos. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de un mes. Cambio de grupo. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de Centro docente. 	Director/a, dando traslado a la Comisión de Convivencia o Consejo Escolar del Centro
El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la Comunidad Educativa.		
Deterioro grave de las instalaciones, recursos o documentos del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa y su sustracción.		
Reiteración durante un curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.		
Impedir el desarrollo de las actividades del Centro		
Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que se deba a causa justificada.		

